Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus Universitario – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION Nº 501/2013

C.U., San Lorenzo, 21 de junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El Dictamen de la UOC Nº 12/2013, en donde se recomienda realizar la Contratación por Excepción para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"**.
- El articulo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**
- La Ley 3439/07 que Modifica la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas" y establece la "Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".**
- El Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Decreto Nº 5174/05 que modifica algunos artículos de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la realización del llamado a Contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"**, por Vía de la Excepción.

Art. 2º) Comunicar esta resolución a quien corresponda y cumplido archivar.

Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano